

## CONSORCIO MDA

CONVOCATORIA DE MOVILIDADES PARA EXPERIENCIAS ERASMUS+ EN ENTIDADES INTERNACIONALES

### CONVOCATORIA PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

#### DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES

En Valladolid a 10 de octubre de 2023

El **Consortio MDA (Música, Danza y Artes)**, coordinado por Fuescyl, convoca movilizaciones para realizar **cursos, formación o docencia** en centros educativos, empresas e instituciones internacionales y solicitar **expertos invitados**, de acuerdo con el programa Erasmus+ de movilidad concedido para desarrollar por nuestro consorcio.

#### **1. CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES.**

Los candidatos podrán ser el personal docente y no docente de cualquier Centro de Enseñanzas Artísticas miembro del Consorcio MDA durante el curso 2023-2024, el profesorado deberá impartir docencia en **Ciclos Formativos de Grado Medio** de Artes plásticas y diseño o en **Estudios Profesionales** de Música o de Danza. También podrán ser candidatos expertos invitados (los participantes admisibles pueden ser profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación y formación profesionales) para impartir docencia en los Centros que lo soliciten. El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en EFPI y EFPC, ya sea en proveedores de EFP (como personal de gestión, responsables de movilidad internacional, etc.) o en otras organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales (p.ej., formadores en empresas asociadas locales, asesores, coordinadores de políticas responsables de la educación y la formación profesionales, etc.).

La duración máxima del periodo de movilidad será de 5 días para cursos y formación y 5 días para expertos invitados, sin incluir los días de viaje de ida y vuelta.

Las movilizaciones se podrán desarrollar hasta el 31 de mayo de 2025, siempre y cuando la Agencia Nacional (SEPIE) conceda la prórroga del proyecto hasta esa fecha. **Las condiciones y requisitos de los seleccionados y las establecidas por la guía del programa Erasmus+ deberán mantenerse durante toda la vida del proyecto.**

En esta convocatoria se ofertarán, de manera extraordinaria, las plazas que hayan resultado vacantes en las diferentes modalidades de acceso del proyecto 2022-1-ES01-KA121-VET-000064170. Estas plazas se otorgarán al personal que quiera realizar su movilidad con anterioridad al 31 de mayo de 2024 y serán otorgadas por riguroso orden de puntuación, pudiendo ser cubiertas, en todo caso, por el personal en lista de reserva.<sup>1</sup>

Todas las movilizaciones serán reconocidas con un certificado de estancia Erasmus+ emitido por el centro/institución de destino. Además, las del personal docente, lo estarán por la Consejería de

---

<sup>1</sup> De esta convocatoria extraordinaria no podrá formar parte el personal del CPM de Segovia.

Educación según la instrucción de 13 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto. Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + y por el Convenio de subvención.

[La Guía del programa Erasmus+ | Erasmus+ \(europa.eu\)](#)

## 2. MODALIDADES DE ACCESO

- a. Cursos y formación:** los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización solicitante. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1>
- b. Expertos invitados:** los centros educativos pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.
- c. Aprendizaje por observación:** los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.
- d. Estancias de enseñanza o formación:** los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.

## 3. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud PDF firmado. (Documento1)
- b) Proyecto de movilidad (opcional).
- c) En [modelo Europass](#), Currículum Vitae en español o en inglés con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen.
- d) Ficha de datos de Organización de Acogida (opcional). (Documento 2)

- e) Formulario de información sobre protección de datos firmado. (Documento 3)
- f) Cualquier otro documento que se considere oportuno.

#### **4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

La **solicitud** (Documento 1) y la **ficha de protección de datos** (Documento 3) con **firma analógica o digital** se entregará al coordinador/a de relaciones internacionales o coordinador/a Erasmus del centro educativo. El resto de la documentación se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, a la siguiente dirección de correo electrónico: [erasmus.fuescyl@educa.jcyl.es](mailto:erasmus.fuescyl@educa.jcyl.es) Asunto: *Consortio MDA-Solicitud personal*.

**El plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de diciembre de 2023.**

#### **5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.**

Resueltas las incidencias, los pre-candidatos pasan a ser candidatos y se inicia el proceso de selección de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un máximo de 60 puntos:

- a) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2021: 5 puntos.
- b) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2022: 10 puntos.
- c) En **modelo Europass**, **Currículum Vitae** en una lengua oficial de la UE con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen: 15 puntos.
- d) **Proyecto de movilidad**: 17 puntos. En el caso de expertos invitados lo presentará el centro de acogida y se valorará hasta un máximo de 28 puntos.
- e) Titulación o certificaciones oficiales en **idiomas**: 8 puntos (excepto expertos invitados).
- f) Aportación de la **entidad de acogida** donde realizar la movilidad: 5 puntos.

Las movilizaciones que se presenten para países asociados tendrán unos criterios de valoración específicos.

El proceso de valoración se realizará por el Comité de Selección del Consorcio MDA.

Una vez baremados los candidatos, el Comité de Selección publicará las listas de candidatos titulares y en reserva, pudiendo comenzar el procedimiento de ejecución de movilizaciones.

El Comité de Selección velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su raza, sexo o religión.

#### **6. RESOLUCIÓN.**

La resolución de concesión de las movilizaciones se hará pública y los resultados de la selección serán expuestos en las webs [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com), [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es) y en los tablones de anuncios de los centros miembros del Consorcio.

## **7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.**

Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige este proyecto.

[anexo 3 tarifas aplicables ka1 vet.pdf \(sepie.es\)](#)

## **8. RENUNCIAS Y PLAZOS DE RENUNCIA**

En caso de renuncia a la movilidad, el candidato seleccionado deberá presentarla por escrito en un plazo máximo de 60 días desde la concesión de esta.

Una vez agotado este plazo, se considerarán causas justificadas de renuncia: enfermedad o accidente, enfermedad o fallecimiento de un familiar de segundo grado, cumplimiento de un deber público, cualquier otra causa suficientemente justificada.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del momento de su publicación.

El Comité de Selección